



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Secretaria: Buga, septiembre 03 de 2020. A despacho del señor Juez el presente negocio informando que el apoderado de la parte demanda allega certificación de encontrarse registrado su correo electrónico en la página Web, aunado a ello la apoderada judicial de la parte actora presenta desistimiento respecto de medidas cautelares dictadas contra el señor Luis Alberto Arango Corrales. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 265

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Estefanía Montoya Ramírez y otros

Demandado: Luis Alberto Arango Corrales

Radicación Nro. 2020-00023-00

Guadalajara de Buga, tres (03) septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que se constata encontrarse debidamente registrado el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada, con el cual allegó el poder, conforme lo exige el artículo 5° del Decreto Ley 806 del 2020; el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del C. G. del Proceso, reconocerá personería al togado designado para los fines legales.

RESUELVE:

1°. RECONOCER Personería al abogado EDGAR BENITEZ QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.789.181 y T.P. Nro. 162.496 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses del señor LUIS ALBERTO ARANGO CORRALES dentro del presente trámite judicial de Responsabilidad Civil Extracontractual en su contra, de conformidad con el poder allegado -art. 75 del C.G. del P-.

2°. TENGASE por desistida la solicitud de medidas cautelares contra el demandado Luis Alberto Arango Corrales.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 04 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 35.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f66238796edff2318f62b0b48893554f3944e180705ebe237cf8c56359d51b**
Documento generado en 03/09/2020 12:01:22 p.m.